



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
S Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
S

DECRETO ALCALDICIO Nº 102

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DE **MARCIA VILLARROEL MARTÍNEZ**

PUERTO WILLIAMS, 03 02.2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcalde a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio Nº 09, del 02.01.2014, que aprueba el programa "Días en el Fin del Mundo 2014".
- El contrato a honorarios de fecha **31.01.2013**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y doña **MARCIA VILLARROEL MARTÍNEZ**.

DECRETO :

1º APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31.01.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT Nº 69.254.400-5, y doña **MARCIA VILLARROEL MARTÍNEZ**, RUT Nº , para que manufacture 2 tortas para inauguración casa Abuela Cristina.

2º IMPÚTENSE, los gastos que este decreto originara a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

ACG / CBC / dyc.

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

Distribución:

1. Marcia Villarroel Martínez
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓



REPÚBLICA DE CHILE
GRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Desarrollo Comunitario

CONTRATO A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 31 días del mes de enero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcaldesa doña **PAMELA TAPIA VILLARROEL**, cédula nacional de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD" y doña **MARCIA DEL CARMEN VILLARROEL MARTÍNEZ**, chilena, RUT N° [redacted], domiciliada en calle Los Coihues n° 33, Puerto Williams, convienen en celebrar el siguiente Contrato a honorarios:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD contrata mediante la modalidad de prestación de servicios a doña **MARCIA VILLARROEL MARTÍNEZ**, para que realice las siguientes labores:

- a) Fabricar 4 tortas para 30 personas, para su consumo durante la inauguración casa Abuela Cristina y para las actividades de verano.

SEGUNDO: El presente Contrato regirá a contar desde **el 31 de enero de 2014 a 4° de febrero de 2014**, ambos días inclusive, a menos que: LA MUNICIPALIDAD desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual existirá una carta de cese de funciones, desde cuya fecha se entenderá que este contrato ha terminado.

TERCERO: Por las labores mencionadas, LA MUNICIPALIDAD pagará a la Sra. **MARCIA VILLARROEL MARTÍNEZ** la suma de \$133.333, (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros diez días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la debe ser acompañada de un informe de la gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

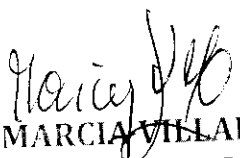
CUARTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el impuesto a la renta, para ser ingresado a arcas fiscales oportunamente, entregándose a fin de año un Certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuesto a la renta en su caso.

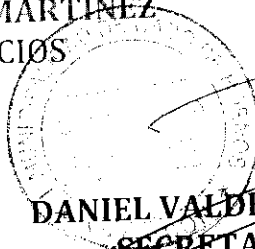
Este contrato no estará afecto a imposiciones previsionales ni asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios. Del mismo modo, no existe vínculo alguno de subordinación o dependencia

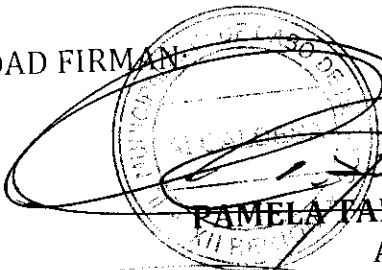
QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato a honorarios las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

EN CONFORMIDAD FIRMAN


MARCIA VILLARROEL MARTÍNEZ
PRESTADORA DE SERVICIOS


DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA